

 <b>Supersolidaria</b> <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	11	<b>Mes:</b>	06	<b>Año:</b>	2021
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

<b>Unidad Auditada:</b>	<b>Informe Cuenta Anual Consolidado para la Contraloría General de la República en el "Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes". – Vigencia 2020</b>
<b>Dependencia(s):</b>	Todas
<b>Líder de la Unidad Auditada (Nombre y Cargo)</b>	Líderes de cada proceso
<b>Objetivo de la Auditoría:</b>	Verificar la presentación de Formularios en la Cuenta Anual Consolidada a la Contraloría General de la República por parte de la Superintendencia, dando cumplimiento a la Resolución Orgánica No. 6289 de marzo de 2011, por medio de la cual se establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – "SIRECI", que deben utilizar los sujetos de control fiscal para dicha presentación.
<b>Alcance de la Auditoría:</b>	Se tomará en cuenta la información presentada en el informe de Cuenta Anual Consolidado por la Superintendencia de la Economía Solidaria y el envío de la misma a la Contraloría General de la República por medio del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – "SIRECI" para la Vigencia Fiscal 2020
<b>Criterios de la Auditoría:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Resolución Orgánica No. 6289 de marzo de 2011</li> <li>✓ Resolución Orgánica No. 7350 de 23 de noviembre de 2013</li> <li>✓ Artículo 101 de la Ley 42 de 1993.</li> <li>✓ Aclaración obligatoriedad Formato F39 08-02-2019</li> <li>✓ Circular 005 de 11 de marzo de 2019</li> </ul>

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría									Reunión de Cierre		
Día	Mes	Año	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
25	05	2021			25	05		2021		31	05	2021	28	05

<b>Jefe oficina de Control Interno</b>	<b>Auditor</b>
Mabel Astrid Neira Yepes	Ana Larissa Niño Collantes

## I. DECLARACION

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

La auditoría se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor y se fundamenta en el siguiente soporte documental: expedientes fuente, procesos y procedimientos del sistema de gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, página web y normas internas y externas.

En aplicación al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna:

- i. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de esté.
- ii. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

## II. COMPROMISO DEL AUDITADO

Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.

## III. NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Este documento contiene información de interés exclusivo del auditor y el auditado para surtir los trámites establecidos en la Guía de Auditoría. En ese sentido, hasta tanto no se constituya como informe final y sea publicado en la página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, no podrá ser distribuido ni utilizado por terceros, ni se podrá hacer referencia a él en ningún otro asunto, sin el consentimiento previo y por escrito del jefe de Control Interno.

## IV. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría efectuada a la Cuenta Anual Consolidado para la Contraloría General de la República en el "Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes". – Vigencia 2020 y teniendo en cuenta el objetivo y alcance mencionados anteriormente, se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Entendimiento del proceso:
- b) Diseño del plan de auditoría: Se estableció la programación del plan de trabajo para el desarrollo de la auditoría, de modo que permitiera lograr el objetivo propuesto.
- c) Apertura: la apertura de la auditoría se realizó el día 25 de mayo de 2021 donde se describió la metodología a utilizar para esta actividad.
- d) Obtención y análisis de la información: Fue solicitada la información suficiente, relacionada con todos los formularios que se deben diligenciar en la Cuenta Anual consolidada vigencia 2020 para efectos de seleccionar una muestra.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

- e) Ejecución de pruebas: Se realizó la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos normativos internos y externos, sobre el diligenciamiento y cumplimiento de los formatos de la Cuenta Anual Consolidado para la Contraloría General de la República en el "Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes". – Vigencia 2020.
- f) Definición de observaciones y recomendaciones: Surgieron producto de la comparación entre el estado correcto del requisito (criterio) y el estado actual, socializando cada uno de ellos con el líder del proceso y personal a cargo de la gestión.

### RIESGOS EVALUADOS (Riesgos evaluados en el proceso de auditoría)

Teniendo en cuenta que la actividad de entrega de información por medio de los formatos dispuestos para ello por parte de la Contraloría General de la República es una actividad que para este año se le encomendó a la Oficina de Control interno y que no es un proceso o procedimiento establecido para el logro de los objetivos institucionales ni hace parte de los objetivos de control interno, esta actividad no posee riesgos caracterizados en la Matriz de Riesgos Institucionales.

### DESARROLLO DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA (Resultados de los Aspectos Evaluados)

#### 1. Descripción del proceso

La oficina de Control Interno realizó las siguientes verificaciones sobre el oportuno y adecuado diligenciamiento de los formularios incluidos en el Informe de Cuenta Anual Consolidado correspondiente a la vigencia 2020 presentado a la Contraloría General de la República

- **Oportunidad**

La rendición electrónica de cuentas fue transmitida dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de la República para la vigencia del año 2020 evidenciado por medio del Certificado de "**Acuse de Aceptación de la Rendición**".

así:

- a) Fecha de Generación: 2021/03/04
- b) Hora De Generación: 15:50:25
- c) Consecutivo: 166122020-12-31

La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, NIT 830053043, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

## 2. Diligenciamiento de Formularios

2.1. **Formulario F1: Origen de Ingresos**, Entidades Incluidas en el Presupuesto Nacional, se realizó validación de la información frente a la información registrada en SIIF Nación en concordancia de todos los datos allí consignados.

2.2. **Formulario F1: 1 Ingresos De Origen Diferentes Al Presupuesto General De La Nación**, se verifica la información consignada teniendo en cuenta que la Supersolidaria no recibe ingresos diferentes sino los ingresos propios de las tasas de contribución.

### 2.3. Formulario F2: Plan Anual de Compras Aprobado

La Oficina de Control Interno solicitó al área de Gestión Contractual, la base de datos correspondiente a los contratos celebrados durante la vigencia 2020 y se cotejó con la información diligenciada en el formato F2 – PLAN ANUAL DE COMPRAS para la Rendición de la Cuenta Anual Consolidada.

Verificado número de contratos celebrados según la base de datos del grupo de contratos, es coincidente con la cantidad de contratos del formato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se analizó la información consignada en el formato correspondiente, para efectos de determinar si la información corresponde a la realidad de contratos celebrados durante la vigencia 2020.

Verificado el diligenciamiento del formato F2 – PLAN ANUAL DE COMPRAS, se pudo observar que las columnas con numerales 40 y 48 presentan información que no corresponde.

a. La columna No. 40 - CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS / NÚMERO, debe ser concordante con la columna No. 20 - CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ESTIMADOS A COMPRAR / NÚMERO, sin embargo, la cantidad señalada difiere en cantidades considerables.

### Respuesta Grupo Contratación – Secretaría General

El Grupo de Contratos se permite manifestar que en relación con esta observación, la Columna No, 40 denominada “**CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS/NÚMERO**”, en el formulario indica lo que se debe diligenciar en ese campo, el cual señala:

***“Ingrese una fecha (AAAA/MM/DD) Registre fecha de inicio del contrato (acta de inicio o Aprobación de pólizas, según el caso) de acuerdo con clase de contrato. Si no tiene información DEJE EN BLANCO ESTA CELDA (FORMATO AAAA/MM/DD)”***

Tal como se muestra en la imagen que a continuación relacionamos:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

40	55
CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS / NÚMERO	No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2020/01/10	820-46120
<b>Ingrese una fecha (AAAA/MM/DD)</b> Registre fecha de inicio del contrato (Acta de Inicio o Aprobac de Pólizas, según el caso) de acuerdo con clase de contrato. Si no tiene info, DEJE EN BLANCO ESTA CELDA. (FORMATO AAAA/MM/DD).	

En ese orden de ideas, las profesionales encargadas de elaborar esta actividad, diligenciaron el mismo, con la fecha de inicio de cada uno de los contratos mencionados en la Casilla No. 8 del mismo formulario.

**Respuesta Oficina Control interno:**

Luego de revisar el formato original enviado a las áreas para que fuera diligenciado, se verificó que este, en la columna 40 solicita en numero la cantidad de bienes o servicios adquiridos, por lo que se evidencia que al incluir la información el formulario, por parte del área, se alteró en sus columnas ya que no solicita ninguna fecha.

40	55
CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS / NÚMERO	No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
<b>Escriba un número en esta casilla</b> Registre EN NÚMERO la cantidad del bien o servicio adquirido.	

Por lo tanto, se mantiene la observación con el fin de que se implementen controles que eviten que se vuelvan a presentar este tipo de errores.

- b. La columna 48 - CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS / PRECIO UNITARIO, no corresponde a la realidad, toda vez que se diligencia el número 1 en todas las casillas.

**Respuesta Grupo Contratación – Secretaría General:**

La instrucción del diligenciamiento de la Columna No. 48, señala:

**“Registre EN PESOS el precio de compra por unidad del bien o servicio adquirido”**

Tal como se muestra en la imagen que a continuación relacionamos:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

48
CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS / PRECIO UNITARIO

Escriba un número en esta casilla  
Registre EN PESOS el precio de compra por unidad del bien o servicio adquirido.

En lo relacionado con Contratos de Prestación y de Apoyo a la Gestión o los derivados de los procesos de selección no es posible determinar o medir por unidad el bien o servicio adquirido el valor en pesos, sin embargo cabe precisar que en el formulario remitido por el grupo de contratos, no se diligenció esa casilla, sin embargo en el momento de realizar la transmisión se pudo haber diligenciado con “1” toda vez que al momento de transmitir el formulario a la plataforma de la Contraloría General de la República, el aplicativo presentaba error y no permitía el cargue efectivo del mismo.

No obstante, deberá tener en cuenta, que el valor en pesos del contrato aparece en la columna 28 y en la 32 del formulario.

**Respuesta Oficina de Control Interno:**

La Oficina de Control interno evidencia que esta columna no fue diligenciada y que no existe total claridad respecto a la información que se debe incluir allí por lo que se levanta la observación y se genera una oportunidad de mejora en cuanto a que debe ser diligenciada la columna tal como lo precisa el formulario y que se hará la respectiva consulta ante la Contraloría General de la Republica respecto a si se debe repetir la información del valor del contrato en la columna 48.

- c. En el formato F2, se pudo observar un registro (ítem 201) cuya modalidad de selección señala “CONCURSO DE MERITOS”, sin embargo, revisada la base de datos de contratos, no fueron celebrados contratos gestionados a través de esta modalidad durante la vigencia.

**Respuesta Grupo Contratación – Secretaría General:**

Es correcto, en la vigencia 2020 no se suscribieron contratos de consultoría, por esa razón en el formulario, en la fila 201 aparece la información del contrato del señor José Rodolfo Hincapie Orrego

**Respuesta Oficina de Control Interno:**

La Oficina de Control interno verifica que la información del ítem 201 esta errada por cuanto a que la modalidad de contratación (columna 12) no es concurso de méritos abierto, como lo indica el formulario por lo que se mantiene la observación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Roció Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

- d. En el formato F2, se evidenció un registro (ítem 269) cuya modalidad de selección (contratación directa) con es concordante con lo presentado en la base de datos de contratos (selección abreviada de menor cuantía); verificado el proceso en el sistema SECOP II, se pudo constatar que el proceso se adelantó a través del proceso de selección abreviada.

**Respuesta Grupo Contratación – Secretaría General:**

En la fila 269, aparece la contratación directa con SANDRA MARIANA GUTIÉRREZ, la información se verificó en la base de la vigencia de 2020.

**Respuesta Oficina de Control Interno:**

La oficina de Control Interno evidencia el error en el diligenciamiento por cuanto se verifica en secop que no es contratación directa sino selección abreviada de menor cuantía, por lo que se mantiene la observación.

**2.4. Formulario F4: “Planes de Acción y Ejecución del Plan Estratégico”**

La oficina de control interno verifica la información consignada en el formulario teniendo en cuenta el plan de acción anual 2020 y los proyectos de inversión en la página web.

**2.5. Formulario F6: “Indicadores de Gestión”**

Se verifica el reporte de la totalidad de los indicadores que se manejan en las diferentes áreas y se encuentran reflejados en la página web de la Supersolidaria.

**2.6. Formulario F7.1: Relación Proyectos Financiados Con Banca Multilateral Y De Cooperación Internacional Empréstitos**

Se evidencia que en la columna justificación la Supersolidaria informa que “No se ha adelantado proyectos financiados con banca multilateral”.

**2.7. Formulario F7.2: Relación Proyectos Desarrollados con Banca Multilateral y de Cooperación Internacional No Reembolsable, Donaciones y/o Cooperativas.**

Se observa que en la columna justificación la Supersolidaria informa que “No se tienen proyectos financiados con banca multilateral o cooperación internacional a través de donaciones”

**2.8. Formulario F8.1: Compromisos Presupuestales De La Vigencia Para Actividades Ambientales**

La entidad formula 3 proyectos con afectación presupuestal de los cuales uno es el contrato CD-210-2020 cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para brindar apoyo técnico a la gestión de actividades del sistema de gestión ambiental para su alineación con el modelo integrado

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Roció Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

de planeación y gestión, así como la articulación con el marco estratégico de la entidad y fue verificado.

**2.9. Formulario F9: “Relación de Procesos Judiciales” en el cual se relaciona la información de los procesos judiciales que se llevan en la entidad.**

Se observó por parte de esta oficina que el valor de la provisión no corresponde con el valor reportado en el Sistema Integrado de Información - SIIF por contabilidad.

$$\text{SIIF} = 165.501.652 \quad f_9 = 156.686.568$$

**2.10. Formulario F11 Plan De Inversión y Ejecución Del Plan de Desarrollo Nacional en el cual se relacionan los procesos de inversión de la Superintendencia,**

La oficina de control interno verifica que la información registrada en el formulario F11 corresponde con los ocho (8) planes de inversión informados por la entidad y sus valores.

**2.11. Formulario F25.1: Composición Patrimonial Pública y Privada - Tarifa De Control Fiscal**

Indica el porcentaje de la participación patrimonial de la entidad que se refiere al (100%) de participación.

**2.12. Formulario F25.2: Transferencias Presupuestadas por Recibir en la Vigencia Actual (Cifras En Pesos)**

Se evidencia que en la columna 3 informa que no hay transferencias por recibir de parte del estado o de otras entidades.

**2.13. Formulario F25.3: Autorización de Notificación por Medios Electrónicos. En el formulario se indica:**

“La CGR expedirá la Resolución a través de la cual se liquida la tarifa de control fiscal de la vigencia, misma que debe ser notificada personalmente a su Representante Legal. Este ente de control podrá proceder a ello por medios electrónicos, siempre y cuando su destinatario haya aceptado dicha forma de notificación expresamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 56 y el numeral 1° del art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, me comprometo a remitir el respectivo acuse de recibo, una vez recibida la copia de la resolución de fija tarifa de control fiscal, estableciendo fecha y hora del mismo; sólo a partir de este momento se entenderá notificada.”

**2.14. Formulario F36: Gestión Superintendencias**

En el Formulario F36 se informa que se realizó 1760 a organizaciones solidarias vigiladas por las dos delegaturas, es decir cada una debería realizar 880 Extrasitus; la Delegatura Financiera informa que realizó 756 extrasitus luego la cifra a informar es diferente. Sería  $880 + 756 = 1645$

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

Esta información se corroboró con el informe de gestión publicado en la página web y en el Plan de Acción Anual – PAA vigencia 2020.

### **2.15. Formulario F36.1: Gestión Superintendencias Vigencia y Control**

se verificó la información del formulario contra la información suministrada por la Delegatura Financiera, el informe de Gestión y el Plan de acción relacionados en la página web de la Supersolidaria.

### **2.16. Formulario F39.1.1: Actividades de la Participación Ciudadana en la gestión de la entidad**

Se verificó la información con el informe de Rendición de Cuentas de la Vigencia de 2020 presentado el 30 de diciembre ante el Superintendente.

### **2.17. Formulario F39.1.2: Actividades y Resultados de la Participación Ciudadana en la Gestión de la Entidad**

Se verificó la información con el informe de Rendición de Cuentas de la Vigencia de 2020 presentado el 30 de diciembre ante el Superintendente.

### **2.18. Formulario F39.1.3: Resultados De La Participación Ciudadana En La Gestión De La Entidad**

Se verificó la información de acuerdo al informe de rendición de cuentas, y se recomienda que cuando se considere pertinente en la columna de observaciones se explique de manera breve la actividad relacionada para ofrecer un mejor entendimiento sobre la información reportada.

### **3. Seguimiento al plan de mejoramiento:**

De la Auditoria a la cuenta anual consolidada realizada en 2020 se suscribió plan de mejoramiento por parte de la Oficina asesora de Planeación y sistemas el día 16 de abril de 2020 con 4 hallazgos y 4 actividades de las cuales se les hizo seguimiento a 30 de mayo de 2021 y estas se encuentran cerradas.

Así mismo el día 8 de mayo de 2020 suscribió plan de mejoramiento de secretaría general con un hallazgo y 4 actividades divididas en planear, hacer, verificar, actuar que con el seguimiento a 30 de mayo se verifica que se encuentra cerrado.

### **4. Oportunidades de Mejora**

- ✓ La Oficina de Control Interno recuerda a todas las dependencias la importancia de la exactitud de la información que se expone en los diferentes formularios, así como el correcto diligenciamiento y presentación de los mismos en tanto que son susceptibles de generar errores al momento del cargue de la información en la plataforma SIRECI.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Roció Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

 <b>Supersolidaria</b> <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

- ✓ La Oficina de Control interno recomienda la lectura de las cartillas de diligenciamiento para las personas encargadas de dicha labor antes de realizar el cargue de información para evitar errores.
- ✓ La Oficina de Control interno evidencia que la columna 48 no fue diligenciada y que no existe total claridad respecto a la información que se debe incluir allí por lo que se genera una oportunidad de mejora en cuanto a que debe ser diligenciada la columna tal como lo precisa el formulario y que se hará la respectiva consulta ante la Contraloría General de la Republica respecto a si se debe repetir la información del valor del contrato en la columna 48

**OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA (Principales Situaciones Detectadas)**

**Observación # 1:** Se evidenciaron algunos errores de diligenciamiento del formato F2 – PLAN ANUAL DE COMPRAS – Secretaría General - Contratación

**Condición:** Verificado el diligenciamiento del formato F2 – PLAN ANUAL DE COMPRAS, se pudo observar que las columnas con numerales 40 y 48 presentan información que no corresponde.

- a. La columna No. 40 - CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS / NÚMERO, debe ser concordante con la columna No. 20 - CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ESTIMADOS A COMPRAR / NÚMERO, sin embargo, señala una fecha.
- b. En el formato F2, se pudo observar un registro (ítem 201) cuya modalidad de selección señala “CONCURSO DE MERITOS”, sin embargo, revisada la base de datos de contratos, no fueron celebrados contratos gestionados a través de esta modalidad durante la vigencia.
- c. En el formato F2, se evidenció un registro (ítem 269) cuya modalidad de selección (contratación directa) con es concordante con lo presentado en la base de datos de contratos (selección abreviada de menor cuantía); verificado el proceso en el sistema SECOP II, se pudo constatar que el proceso se adelantó a través del proceso de selección abreviada.

**Criterio:** Resolución Orgánica No. 0042 del 25 de agosto de 2020

**Causa:** Ausencia de un punto de control que permita verificar la información que se diligencia en el formato F2 – PLAN ANUAL DE COMPRAS

**Efecto identificado**

- Falta de unidad y diferencias sobre las bases de datos que gestionan las áreas
- Sanciones establecidas en el artículo 61 de la Resolución Orgánica No. 0042 del 25 de agosto de 2020

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

**Recomendación:** Aplicar varios filtros y puntos de control para la verificación de la información que se presenta en el formato F2 – PLAN ANUAL DE COMPRAS, garantizando que la misma corresponda a lo gestionado por la entidad durante la vigencia.

Incluir en cada casilla la información solicitada en el formato, verificando que la información sea concordante.

**Observación # 2:** Se evidenció diferencia en el valor de la provisión contable registrada en el formulario F9 **Relación de Procesos Judiciales** respecto del valor informado en el Siif – Nación y en los estados financieros de 2020 – Oficina Asesora Jurídica

**Condición:** la Provisión por litigios informada por parte de la Oficina Jurídica en el Formulario F9 es por valor total de \$156.686.568 pesos m/cte., lo que no corresponde al valor que se indica en el Siif – Nación y en los estados financieros de la entidad, que informa que la Provisión por litigios es por valor de \$165.501.652.

**Criterio:** La información que se presenta debe ser igual, equitativa y homogénea en los diferentes informes y ante diferentes entes de tal manera que se pueda corroborar al compararla, sin tener diferencias.

**Causa:** Posible error de digitación o desinformación.

**Consecuencia:** sanciones y/o multas por información inexacta

**Recomendación:** aplicación de controles que ejerzan revisión, actualización y verificación de información, contrastándola con los estados financieros de la entidad.

**Observación # 3:** Se evidenció diferencia en el número de Extrasitus por parte de la Delegatura Financiera – Delegatura Financiera

**Condición:** En el Formulario F36 **Gestión Superintendencias** se informa que se realizó 1760 a organizaciones solidarias vigiladas por las dos delegaturas, es decir cada una debería realizar 880 Extrasitus; la Delegatura Financiera informa que realizó 756 extrasitus luego la cifra a informar es diferente. Sería  $880 + 756 = 1645$

Esta información se corroboró con el informe de gestión publicado en la página web y en el Plan de Acción Anual – PAA vigencia 2020.

**Criterio:** La información que se presenta debe ser igual, equitativa y homogénea en los diferentes informes y ante diferentes entes de tal manera que se pueda corroborar al compararla, sin tener diferencias.

**Causa:** Posible error de digitación o desinformación.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Roció Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

**Consecuencia:** sanciones y/o multas por información inexacta

**Recomendación:** aplicación de controles que ejerzan revisión, actualización y verificación de información, contrastándola con los informes de gestión de la entidad.

<b>RESUMEN DE OBSERVACIONES</b>
---------------------------------

Producto de la evaluación realizada por parte de la Oficina de Control Interno, fueron evidenciadas las siguientes observaciones las cuales requieren de la formulación de acciones de mejora que permitan subsanar la causa que las generó:

No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	Se evidenciaron algunos errores de diligenciamiento del formato F2 – PLAN ANUAL DE COMPRAS – Secretaría General - Contratación	Si
2	Se evidenció diferencia en el valor de la provisión contable registrada en el formulario F9 <b>Relación de Procesos Judiciales</b> respecto del valor informado en el Siif – Nación y en los estados financieros de 2020 – Oficina Asesora Jurídica	No
3	Se evidenció diferencia en el número de Extrasitus por parte de la Delegatura Financiera en Formulario F36 – Delegatura Financiera	<b>No</b>

<b>CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA (Pueden incluir, antecedentes y resúmenes)</b>
--

Teniendo en cuenta todas y cada una de las observaciones realizadas en el presente informe, se recuerda a la Superintendencia que de conformidad con lo establecido en el Artículo 101 de la Ley 42 de 1993:

*“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieron oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas*

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT-COIN-007
		Nov-2020
		<b>Revisión:</b> 00

*por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello”.*

Por lo anterior, se recomienda, realizar una verificación previa de la información a remitir con cada uno de los líderes o funcionarios designados en cada uno de los procesos, a fin de que la información generada sea analizada cuando corresponda, veraz, oportuna y adecuadamente diligenciada.

Finalmente, se solicita coordinar la elaboración de un plan de mejoramiento con el área auditada, en el formato “F-COIN-016 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento” adjunto al presente informe, que permita subsanar las debilidades identificadas, el cual deberá ser presentado a la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del presente informe.

*(Original Firmado)*

**MABEL ASTRID NEIRA YEPES**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ana Larissa Niño Collantes

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<b>Nombre:</b> Martha Rocío Yanquén Parra <b>Cargo:</b> Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno	<b>Nombre:</b> Mabel Astrid Neira Yepes <b>Cargo:</b> Jefe Oficina de Control Interno